



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/2/Add.3/Rev.1



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
25 de marzo de 2024

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo
a la creación de un grupo científico-normativo para seguir
contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos
y los desechos y evitar la contaminación**

Tercera reunión

Ginebra, 17 a 21 de junio de 2024

Tema 4 del programa provisional*

**Preparación de propuestas para la creación de un grupo
científico-normativo**

Proyecto de proceso de determinación del programa de trabajo, incluido el establecimiento de prioridades

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo a la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, en su 2ª reunión, celebrada del 11 al 15 de diciembre de 2023 en Nairobi, solicitó a la Secretaría que preparase un proyecto de texto para su examen por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta en su 3ª reunión, entre otras cosas para el proceso de determinación del programa de trabajo, incluido el establecimiento de prioridades.
2. El proyecto de proceso de determinación del programa de trabajo, incluido el establecimiento de prioridades, se basa en los debates mantenidos en los grupos de contacto en la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta y en ejemplos de procesos existentes, en particular los de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
3. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, al finalizar sus propuestas para el grupo científico-normativo, tal vez desee examinar el proyecto de proceso de determinación del programa de trabajo, incluido el establecimiento de prioridades, expuesto en el presente documento (y para el cual el anexo 3 de la sección II del documento UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/2 contiene un espacio reservado) que posteriormente se estudiará en la reunión intergubernamental con vistas a presentar el proyecto de proceso de determinación del programa de trabajo, incluido el establecimiento de prioridades, para su examen y posible adopción por el órgano rector del grupo científico-normativo, una vez establecido, en su primer período de sesiones.

* UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/1.

II. Proceso de determinación del programa de trabajo, incluido el establecimiento de prioridades

1. El siguiente texto tiene por objeto orientar el proceso de determinación del programa de trabajo del [nombre completo del grupo científico-normativo] (en lo sucesivo, el Grupo científico-normativo), incluido el establecimiento de prioridades en relación con las cuestiones sometidas a dicho Grupo científico-normativo.
2. Los Gobiernos y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, otros instrumentos internacionales y órganos y procesos intergubernamentales pueden presentar comunicaciones, individual o conjuntamente, en las que se invite al Grupo científico-normativo a trabajar sobre cuestiones específicas.
3. También son bienvenidas las propuestas de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, según determinen sus respectivos órganos rectores.
4. Además se alentarán y se tendrán en cuenta, según proceda, las propuestas de los principales interesados pertinentes, como organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Pueblos Indígenas, comunidades locales, entidades del sector privado y fundaciones, ya sea de forma individual o conjunta.
5. Las propuestas deberían ir acompañadas, a ser posible, de información sobre:
 - a) La naturaleza de la cuestión propuesta, incluida una descripción de la cuestión y los problemas y oportunidades conexos, y una indicación de si es transversal o multisectorial;
 - b) La pertinencia en relación con el objetivo del Grupo científico-normativo y los acuerdos multilaterales, instrumentos y procesos intergubernamentales pertinentes, incluida la justificación de por qué se considera que el Grupo científico-normativo es el más adecuado para examinar la cuestión propuesta;
 - c) La urgencia con la que el Grupo científico-normativo debe actuar ante la inminencia de los problemas y oportunidades relacionados con la cuestión propuesta;
 - d) La disponibilidad de conocimientos, datos y experiencia existentes sobre el tema propuesto.
6. Todas las propuestas deben presentarse a la Secretaría a más tardar seis meses antes del correspondiente período de sesiones del órgano rector. La Secretaría recopilará las propuestas y las publicará en el sitio web del Grupo científico-normativo. Las propuestas recibidas fuera de plazo se examinarán con carácter excepcional a petición de la Mesa.
7. El Comité Interdisciplinario de Expertos, con el apoyo de la Secretaría y expertos adicionales cuando proceda, examinará las propuestas y establecerá prioridades sobre la base de un análisis de su pertinencia científica, técnica y política, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el párrafo 5.
8. Las etapas del proceso de establecimiento de prioridades son las siguientes:
 - a) La Secretaría agrupa las cuestiones recibidas y elabora una lista consolidada de temas para su posterior examen y priorización;
 - b) La Secretaría y el Comité Interdisciplinario de Expertos realizan un primer cribado de la lista de temas resultante para asegurarse de que entran dentro del alcance y el objetivo del Grupo científico-normativo y de que no están siendo o han sido ya examinados por otros;
 - c) El Comité Interdisciplinario de Expertos examina sistemáticamente los temas, mediante la consulta a expertos adicionales si procede, y propone una clasificación de los temas mediante la aplicación transparente de un riguroso examen interdisciplinario, teniendo en cuenta la información contenida en las propuestas, así como la información accesible a partir de fuentes de acceso público;
 - d) La Secretaría, bajo la dirección del Comité Interdisciplinario de Expertos, prepara un informe sobre los temas prioritarios en el que se documentan la información y la justificación en las que se basa el establecimiento de prioridades y se incluye un análisis del alcance y los tipos de resultados que harían que los temas se pudiesen incluir en el programa de trabajo del Grupo científico-normativo.
9. El informe resultante del proceso de establecimiento de prioridades se compartirá con la Mesa.

10. En función de los resultados del proceso de establecimiento de prioridades, la Secretaría, en consulta con el Comité Interdisciplinario de Expertos y la Mesa, preparará un proyecto de programa de trabajo que incluya elementos como los siguientes:
- a) Objetivos y entregables conexos;
 - b) Plazos para la producción de los entregables;
 - c) Arreglos institucionales con vistas a la ejecución del programa de trabajo;
 - d) Consecuencias presupuestarias de la aplicación del programa de trabajo.
11. El proyecto de programa de trabajo se presentará al órgano rector del Grupo científico-normativo para su examen y aprobación.
12. El Comité Interdisciplinario de Expertos podrá decidir revisar periódicamente su proceso de examen y establecimiento de prioridades en relación con las propuestas, según sea necesario.
-

ADVANCE